



FE DE ERRATAS

Dentro de las Bases de la convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para el periodo 2018-2021 donde dice:

“**SEGUNDA:** Los candidatos podrán registrarse ante la Comisión Electoral dentro de los siete días hábiles comprendidos del lunes 29 de enero al **martes** 7 de febrero del año 2018....”

Debe decir:

“**SEGUNDA:** Los candidatos podrán registrarse ante la Comisión Electoral dentro de los siete días hábiles comprendidos del lunes 29 de enero al **miércoles** 7 de febrero del año 2018....”

Sala de Juntas de la Rectoría, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 29 de enero del 2018.

"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

-RÚBRICA-

Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez

Encargado del Despacho de la Rectoría y Presidente Ex-Oficio
de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

M.D. José de Jesús Centeno Herrera

Secretario Ex-Oficio de la Comisión Electoral



Con fundamento en el artículo(s) 58, fracción I, del Estatuto Universitario, y del artículo 5 del Reglamento para Elecciones de Rector y los demás aplicables, el Honorable Consejo Universitario erigido en Colegio Electoral, a través de la Comisión Electoral nombrada en sesión realizada el día 25 de enero del año 2018,

CONVOCA

A los Universitarios interesados en participar como candidata o candidato dentro del proceso de

ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA PARA EL PERIODO 2018-2021

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA: Se convoca a elección de Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, para el período 2018-2021.

SEGUNDA: Los candidatos podrán registrarse ante la Comisión Electoral dentro de los siete días hábiles comprendidos del lunes 29 de enero al martes 7 de febrero del año 2018, de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas, en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en Planta Alta, Edificio Rectoría, sita en Blvd. Venustiano Carranza y Salvador González Lobo s/n Colonia República Oriente, Saltillo, Coahuila. Para la realización de cualquier trámite o gestión, la Comisión solo sesionará en días hábiles, en el horario arriba señalado.

TERCERA: Los candidatos se inscribirán por sí solos; en un ambiente de absoluto orden universitario, ante la Comisión Electoral, acompañando a la solicitud de registro, su curriculum vitae, documentos probatorios del mismo en original y copia (formato impreso y electrónico), una fotografía reciente tamaño título, su plan de trabajo que exponga cómo atenderá a los fines de la Universidad, y una relación de sus cuentas oficiales en los espacios virtuales en internet, no pudiendo utilizar otros distintos durante su campaña.

CUARTA: Para ser Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila, se requiere:

I.- Ser mexicano de nacimiento.



- II.- Ser profesor o investigador titular de la Universidad en activo, y con una antigüedad mínima de tres años;
- III.- Tener grado superior al de bachiller.
- IV. - Al ser electos no ocupen, desde un año antes al día de la elección, un cargo de poderes de decisión o representación en:
 - A). - Los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal y sus organismos, empresas y dependencias.
 - B). - Los cuadros directivos de:
 - a). -Las organizaciones de la Iniciativa Privada.
 - b). -Los Partidos Políticos Nacionales.
 - c). -Los sindicatos, excepción hecha de aquellos que tienen relaciones laborales con la Universidad, en cuyo caso el único límite será en los cargos de Rector, Coordinador de Unidad o Director, de 6 meses.
- V.- No formen parte de:
 - A). - Las Fuerzas Armadas Nacionales, a excepción de aquellos que estén prestando su Servicio Militar obligatorio.
 - B). - Los cuerpos de seguridad pública.
 - C). - Las directivas de organismos dependientes de la jerarquía eclesiástica o del cuerpo ministerial de cultos religiosos; y
 - D). - Los miembros de los patronatos de la Universidad.

Los funcionarios de la Universidad, que aspiren a ser autoridades de la misma, deberán, en el momento de su elección, renunciar al cargo que hayan estado ocupando.

QUINTA: Todo universitario que pretenda inscribirse como candidato deberá ser poseedor de intachable conducta y reconocida solvencia moral, académica, universitaria y no contar con antecedentes penales.

SEXTA: La Comisión Electoral acordará sobre la solicitud de registro dentro de las dos horas siguientes inmediatas a la solicitud.

SÉPTIMA: Una vez otorgado el registro al candidato, éste iniciará su campaña, que podrá continuar hasta el día anterior al que se celebre la elección.

OCTAVA: A cada candidato se le hará entrega de una cantidad equivalente a tres veces el salario mensual de un maestro de tiempo completo para que pueda cubrir sus gastos personales en sus desplazamientos a las tres Unidades de la Universidad durante su campaña. Dichos fondos no podrán ser utilizados en otras actividades o fines diferentes a los aquí expresados, debiéndose comprobar ante la Contraloría General de la Universidad Autónoma



de Coahuila diez días hábiles posteriores a la elección.

NOVENA: A cada candidato se le permitirá el libre acceso a las Escuelas, Facultades, Institutos y Dependencias de la Universidad para que efectúe su campaña; podrá hacerse acompañar por un máximo de diez personas (estudiantes, profesores o investigadores de la Universidad Autónoma de Coahuila).

DÉCIMA: El período de propaganda comprenderá de la fecha y hora del registro de cada candidato, hasta las 20:00 horas del día 12 de febrero del año 2018. Los candidatos deberán retirar la propaganda física de las Escuelas, Facultades e Institutos, así como cerrar sus cuentas oficiales en los espacios virtuales en internet (Facebook, Twitter u otra red social). La propaganda que los candidatos y sus seguidores realicen en los espacios virtuales, deberá ser propositiva y sin atacar a los candidatos; en caso de que exista un manejo inadecuado que contravenga la presente disposición, la Comisión Electoral determinará la sanción pertinente.

DÉCIMA PRIMERA: Queda prohibido en la campaña de los candidatos:

- I.- El pegado de carteles engomados y la pintura de letreros en bienes muebles o inmuebles de la Universidad, de terceros, y en promontorios naturales.
- II.- Obsequios personales de cualquier tipo, con excepción de aquéllos que se refieran al curriculum del candidato, sus planteamientos programáticos y/o ideológicos.
- III.- Convivios en los que se sirvan bebidas alcohólicas en los recintos universitarios y lugares públicos.
- IV.- Bandas o conjuntos musicales dentro de las Escuelas, Facultades e Institutos de la Universidad o en lugares públicos.
- V.- La utilización de vehículos de la Universidad, de sus Escuelas, Facultades o Institutos, así como cualquier otro físico o económico perteneciente o proveniente de aquéllas a menos que estén expresamente autorizados por la Comisión Electoral y que resulten aplicables por igual a todos los candidatos.
- VI.- Lo demás establecido en la normatividad universitaria.

DÉCIMA SEGUNDA: La Comisión Electoral difundirá ampliamente entre la comunidad universitaria el curriculum y plan de trabajo de cada candidato, así como su fotografía, en cartulinas que se colocarán en todas las Escuelas, Facultades o Institutos, sin que en dichas cartulinas deban utilizarse colores, tipos de imprenta o cualquier otro signo que diferencie a los candidatos. En los mismos términos mandará publicar, por una sola vez, la currícula de los candidatos en los periódicos de mayor circulación de cada Unidad, destinándosele a cada uno el mismo espacio y tratamiento en la impresión. Las cartulinas o volantes de propaganda se colocarán solo en los edificios o construcciones universitarias, de tal manera que puedan ser



fácilmente desprendibles sin dañar los inmuebles.

DÉCIMA TERCERA: En caso de que el candidato se registre el día del cierre de la convocatoria, por razón de tiempo, la Comisión Electoral queda exenta de la obligación de publicar en físico el curriculum y Plan de Trabajo.

DÉCIMA CUARTA: La elección se hará por votación universal y secreta, sin ponderación alguna de los profesores, investigadores y estudiantes de la Universidad. Se efectuará el día 13 de febrero del año 2018, abriéndose la votación dentro del horario ordinario de labores de la Dependencia, Facultad, Escuela o Instituto en que se lleve a cabo el proceso. La votación puede concluir en cada institución antes de la hora señalada en el caso de haber votado la totalidad de los electores, de conformidad con el padrón electoral respectivo, si al concluir el horario ordinario todavía no ha sido agotado el padrón correspondiente y existen miembros de la comunidad universitaria en espera de un turno para sufragar, se deberá respetar su derecho a sufragar a todos los que ahí se encuentran.

DÉCIMA QUINTA: Cada uno de los candidatos podrá acreditar a una persona para que lo represente en los actos electorales correspondientes. A tal efecto se podrá acreditar un propietario y hasta tres suplentes por cada candidato, pero sólo podrá actuar uno a la vez.

Los representantes acreditados ante la Comisión Electoral del Consejo Universitario tendrán derecho a voz, sin voto, en todas las sesiones y deliberaciones durante el día de la elección y en las que, como consecuencia de ésta, se lleven a cabo los días subsecuentes.

DÉCIMA SEXTA: En el caso de que haya un solo candidato, el Colegio Electoral convocará a un plebiscito a través del cual se decidirá si se nombra Rector o se convoca a nuevas elecciones. En caso de nuevas elecciones, con el mismo y único candidato, queda a juicio del Colegio Electoral si se realiza un nuevo plebiscito o si se nombra Rector al candidato.

DÉCIMA SÉPTIMA: Será Rector electo el candidato que obtenga la mitad más un voto del total de los registrados, sin contar los sufragios anulados. En caso de que ningún candidato obtenga la cantidad mencionada de sufragios, se realizará una segunda votación 48 horas después de conocer el primer resultado. En esta segunda ocasión sólo participarán los dos candidatos que mayor número de votos hayan obtenido en la primera votación. Se establece un término de 24 horas para impugnar el cómputo final, contados a partir de la hora en que se efectúe un comunicado de los resultados y la Comisión Electoral decidirá conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 del Reglamento para Elecciones de Rector.

DÉCIMA OCTAVA: Cualquier asunto relacionado con el proceso electoral no previsto en la



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

**RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

presente convocatoria o en el Reglamento para Elecciones de Rector, será resuelto por la Comisión Electoral y su fallo será inapelable.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

-RÚBRICA-

Lic. Julián Anzaldúa Gutiérrez

Encargado del Despacho de la Rectoría y Presidente Ex-Oficio
de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

M.D. José de Jesús Centeno Herrera

Secretario Ex-Oficio de la Comisión Electoral

CONSEJEROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL

POR LA UNIDAD SALTILLO

-RÚBRICA-

Ing. Josué Rodríguez Delgado

Consejero Universitario Maestro por la
Facultad de Ingeniería y miembro titular de la
Comisión Electoral

-RÚBRICA-

José Eduardo Sarabia Villalobos

Consejero Universitario Alumno por la
Facultad de Ciencias de la Educación y
Humanidades y miembro titular de la
Comisión Electoral



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

**RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

-RÚBRICA-

Dra. Elia Martha Múzquiz Ramos
Consejera Universitaria Maestra por la
Facultad de Ciencias Químicas y miembro
suplente de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

Andrés López Meza
Consejero Universitario Alumno por la
Facultad de Sistemas y miembro suplente de
la Comisión Electoral

POR LA UNIDAD TORREÓN

-RÚBRICA-

M.A. Víctor Pedro Rodríguez Vidal
Consejero Universitario Maestro por la
Facultad de Administración Fiscal y
Financiera y miembro titular de la Comisión
Electoral

-RÚBRICA-

Héctor Fernando Chavoya Luna
Consejero Universitario Alumno por la
Facultad de Derecho y miembro titular de la
Comisión Electoral

-RÚBRICA-

Dra. Sandra López Chavarría
Consejera Universitaria Maestra por la
Facultad de Contaduría y Administración y
miembro suplente de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

Saúl Ricardo de la Mora Aragón
Consejero Universitario Alumno por la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y
miembro suplente de la Comisión Electoral



POR LA UNIDAD NORTE

-RÚBRICA-

M.C. Ma. Gloria Rosales Sosa
Consejera Universitaria Maestra por la
Facultad de Metalurgia y miembro titular de
la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

Bertha Valeria Anahí García Rodríguez
Consejera Universitaria Alumno por la
Facultad de Contaduría y Administración y
miembro titular de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

MTF. Claudia Ruth Castaldi Díaz de León
Consejera Universitaria Maestra por la
Escuela de Psicología y miembro suplente
de la Comisión Electoral

-RÚBRICA-

Jobahana Monserrat Toledo Medina
Consejera Universitaria Alumna por la
Escuela de Bachilleres "Prof. Ladislao Farías
Campos" y miembro suplente de la Comisión
Electoral